

GARANTÍA LIMITADA

Para Módulos Fotovoltaicos Reparados por ATERSA

Garantía limitada de 6 Meses

Toda reparación, indemnización o sustitución de panel no inicia un nuevo plazo de garantía ni extiende el plazo original de la misma.

En caso de reparación del equipo, la propia reparación dispondrá de una garantía de 6 meses, a contar desde la fecha de reparación, independientemente de la garantía general del equipo.

Todas las reparaciones efectuadas en los módulos de Aterisa serán realizadas exclusivamente por personal cualificado de Aterisa y en ningún caso serán manipulados por personal ajeno, manteniéndose en vigor la garantía original del módulo.

Tiempo de Permanencia en los Almacenes de ATERSA

Una vez reparado el módulo, el tiempo máximo de permanencia en nuestros almacenes será de seis (6) meses. Transcurrido este tiempo, si el material no hubiera sido retirado será destruido, sin tener el propietario del mismo derecho de indemnización o compensación.

Entrada en vigor, aplicación y validez del Certificado

El presente Certificado de Garantía está vigente desde la fecha indicada de esta edición y será aplicable a todos los Módulos Fotovoltaicos Marca ATERSA reparados a partir de dicha fecha, permaneciendo válido para todos los módulos reparados hasta su cambio de Edición.

Septiembre 2010

Dirección de envío Valencia

Pol. Ind. Juan Carlos I
Av. De la Foia, 14
46440 Almussafes
Valencia - España
Tel: 902 545 111
Intl. +34 961 038 430
Fax SAT: 902 547 530
Intl. +34 961 038 493



HC-0032/2013



IDI-0004/2013



SST-0134/2012



GA-2009/0396



ER-0979/1997

